



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 223, DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "ENERGIA DEL DESIERTO S.A.".

SANTIAGO, 26 MAY 2015

EXENTO N° 591/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Energía del Desierto S.A." en presentación de fecha 2 de abril de 2015; el Oficio N° 221 de 24 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°223 de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "ENERGIA DEL DESIERTO S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el Parque Fotovoltaico Energías del Desierto, del lugar denominado Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo de 2015, la sociedad concesionaria solicitó mediante carta de fecha 2 de abril de 2015, una prórroga de 60 días hábiles para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de poder cumplir con lo solicitado por sus inversionistas, que al ser extranjeros requieren de mecanismos internos que revisten mayor complejidad para suscribir la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en Chile;

Que la solicitante agrega, que el CDEC-SING, ha puesto ciertas restricciones y criterios en los procesos de conexión del sistema, razón por la cual se estima necesaria una segunda evaluación.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL DE Bienes Nacionales TOMA DE RAZON: Exento de Trámite de Razon	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	
	<i>Omp</i>

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad "ENERGIA DEL DESIERTO S.A.", R.U.T. N° 76.073.019-K, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°223, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir contrato de concesión sobre inmueble fiscal, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco BICE Sucursal Apoquindo, consistente en una Boleta de Garantía No Endosable N° 0186463, por la cantidad de U.F. 738,10, fue prorrogada en su plazo de vencimiento hasta el día 25 de junio de 2015, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°223, de 6 de febrero de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-